



## AVISO No. 106-495-2014

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

Mediante oficio OPAED 106-5341 de fecha 9 de Enero de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 115049/10212013 presentada por el señor (a) LUDIS YOMAIRA ARIZA SARAVIA.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe número), tal como consta en la guía No. YG069890955C0 de Postexpress Documentos 472.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5341 de fecha 5 de Enero de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*“...Me permito comunicarle que el día 11 de Septiembre del año 2014 se practicó una visita al predio ubicado en la Carrera 26C7 N° 79b Barrio Silencio, producto de la cual se generó el informe técnico N° 138-2014 donde se hace referencia que durante la visita técnica, en la dirección suministrada por el solicitante se observa un predio que contiene una unidad habitacional en mampostería, tablón de madera y cubierta en lámina de zinc, dicho inmueble no posee ventanería y padece de diversas deficiencias constructivas como se observa en el registro fotográfico adjunto. En terreno se observa una vivienda marcada bajo la nomenclatura 79b-12, pero al momento de ubicar el predio el mapa predial de Barranquilla no aparece dicha nomenclatura como se observa en la imagen adjunta de la ubicación del predio, el usuario aporta certificado de amenaza (Planeación) copia cedula y Acto o contrato: venta de derechos de posesión.*

*Por lo anteriormente expuesto esta oficina remitió el caso directamente a la secretaría de planeación mediante opaed cod 106-5343 y a fondo nacional de adaptación mediante opaed cod 106-5342 para que sean estas dependencias las que determinen una solución de fondo para este caso...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5341 de fecha 9 de Enero de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 115049/10212013 presentada por el (la) señor (a) LUDIS YOMAIRA ARIZA SARAVIA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 2 de Febrero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5341 de fecha 5 de Enero de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

*12/2*



ALCALDIA DEL  
DISTRITO ESPECIAL  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO



## RETIRO

Este AVISO se retira el día 6 de febrero de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo

2/2/15



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Nombre:  
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Ciudad:  
Departamento:  
Código Postal:  
Envío:

Nombre:  
Ludis Yc  
Dirección:  
Silencio

Ciudad:  
Departamento:  
Código Postal:  
Fecha:  
15/01/2015  
No. Carta:

Consecutivo Salida: C20141203-56209  
Enero 9 de 2015  
OFICIO OPAED 106 -5341

Señora  
Ludis Yomaira Ariza Saravia  
K 26C# 79B- 12 Barrio Silencio  
Ciudad Barranquilla

Ref.: Respuesta a la solicitud correspondiente al oficio No. **115049/10212013**.

Reciba un cordial saludo,

Me permito comunicarle que el día 11 de Septiembre de 2014 se practicó una visita en el predio ubicado en la **Carrera 26C7# 79B- (Barrio Silencio)**, producto de la cual se genero el informe técnico No. **138-2014** donde se hace referencia que Durante la visita técnica, en la dirección suministrada por el solicitante se observa un predio que contiene una unidad habitacional edificada en mampostería, tablón de madera, y cubierta en lámina de zinc, dicho inmueble no posee ventanería y padece de diversas deficiencias constructivas como se observa en el registro fotográfico adjunto. En terreno se observa una vivienda marcada bajo la nomenclatura 79B- 12, pero al momento de ubicar el predio el mapa predial de Barranquilla no aparece dicha nomenclatura como se observa en la imagen adjunta de la ubicación del predio, el usuario aporta certificado de amenaza (Planeación), copia cedula, y Acto o contrato: venta de derechos de posesión.

Por lo anteriormente expuesto esta oficina remitió el caso directamente a la secretaria de planeación mediante opaed cod 106-5343 y a fondo nacional de adaptación mediante opaed cod 106-5342 para que sean estas dependencias las que determinen una solución de fondo para este caso.

Se suscribe,

*Ana Cristina Saltarín Jiménez*  
**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**  
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres  
PROYECTO: ctovar

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43 31 · (57 5) 351 0221 · barranquilla.gov.co · Barranquilla · Colombia